



ANEXO I: CÓDIGOS CRF

El cuadro que se ofrece a continuación es un extracto de la parte del formulario común para la presentación de informes (CRF) de las directrices sobre informes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático relativa a los inventarios anuales. A continuación se ofrecen las categorías 1,2 y 6 del CRF, que son las categorías pertinentes para la Directiva 2003/87/CE, junto con sus subcategorías correspondientes.

1. INFORME SECTORIAL: ENERGÍA
A. Actividades de combustión (planteamiento sectorial)
1. Industrias de la energía a. Producción pública de electricidad y calor b. Refino de petróleo c. Fabricación de combustibles sólidos y otras industrias de la energía
2. Industrias de fabricación y construcción a. Hierro y acero b. Metales no férreos c. Productos químicos d. Pasta, papel e impresión e. Elaboración de alimentos, bebidas y tabaco f. Otras
4. Otros sectores a. Comercial/institucional b. Residencial c. Agricultura/Selvicultura /Piscifactorías
5. Otras(1) a. Estacionarias b. Móviles
B. Emisiones fugitivas de combustibles
1. Combustibles sólidos a. Minería del carbón b. Transformación de combustible sólido c) Otros
2. Petróleo y gas natural a. Petróleo b. Gas natural c. Ventilación y combustión en antorcha Ventilación Combustión en antorcha d. Otros



DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
C/ Lealtad, nº 24
39002-Santander

2. INFORME SECTORIAL: PROCESOS INDUSTRIALES
A. Productos minerales <ol style="list-style-type: none">1. Producción de cemento2. Producción de cal3. Uso de piedra caliza y dolomita4. Producción y uso de carbonato sólido5. Techados asfálticos6. Pavimentación de carreteras con asfalto7. Otros
B. Industria química <ol style="list-style-type: none">1. Producción de amoníaco2. Producción de ácido nítrico3. Producción de ácido adípico4. Producción de carburos5. Otras
C. Producción de metales <ol style="list-style-type: none">1. Producción de hierro y acero2. Producción de ferroaleaciones3. Producción de aluminio4. SF6 utilizado en fundiciones de aluminio y de magnesio5. Otros
6. INFORME SECTORIAL: RESIDUOS
C. Incineración de residuos
Datos de carácter informativo
Emisiones de CO2 de la biomasa



ANEXO II: CÓDIGOS EPRTR

Actividades

Nº	Actividad	Umbral de capacidad
1.	Sector de la energía	
a)	Refinerías de petróleo y de gas	* (*)
b)	Instalaciones de gasificación y licuefacción	*
c)	Centrales térmicas y otras instalaciones de combustión	Con una carga calorífica de 50 megavatios (MW)
d)	Coquerías	*
e)	Laminadores de carbón	Con una capacidad de 1 toneladas por hora
f)	Instalaciones de fabricación de productos del carbón y combustibles sólidos no fumígenos	*
2.	Producción y transformación de metales	
a)	Instalaciones para la calcinación o sinterización de mineral metálico (incluido el sulfuroso)	*
b)	Instalaciones para la producción de fundición o de aceros brutos (fusión primaria o secundaria), incluidos los equipos de fundición continua	Con una capacidad de 2,5 toneladas por hora
c)	Instalaciones de transformación de metales ferrosos:	
	i) Laminado en caliente	Con una capacidad de 20 toneladas de acero bruto por hora
	ii) Forjado con martillos	Con una energía de 50 kilojulios por martillo, cuando la potencia térmica utilizada sea superior a 20 MW
	iii) Aplicación de capas de protección de metal fundido	Con una capacidad de tratamiento de 2 toneladas de acero bruto por hora
d)	Fundiciones de metales ferrosos	Con una capacidad de producción de 20 toneladas por día
e)	Instalaciones:	
	i) Para la producción de metales en bruto no ferrosos a partir de minerales, de concentrados o de materias primas secundarias mediante procedimientos metalúrgicos, químicos o electrolíticos	*
	ii) Para la fusión, incluida la aleación, de metales no ferrosos, incluidos los productos de recuperación (refinado, moldeado en fundición, etc.)	Con una capacidad de fusión de 4 toneladas por día para el plomo y el cadmio o de 20 toneladas por día para todos los demás metales
f)	Instalaciones para el tratamiento de superficie de metales y materiales plásticos por procedimiento electrolítico o químico	Cuando el volumen de las cubetas destinadas al tratamiento equivalga a 30 m ³
3.	Industria mineral	
a)	Explotaciones mineras subterráneas y operaciones conexas	*
b)	Explotaciones a cielo abierto y canteras	Cuando la superficie de la zona en la que efectivamente se practiquen operaciones extractivas equivalga a 2,5 hectáreas
c)	Instalaciones para la producción de:	
	i) Cemento clinker en hornos rotatorios	Con una capacidad de producción de 500 toneladas por día
	ii) Cal en hornos rotatorios	Con una capacidad de producción de 50 toneladas por día
	iii) Cemento clinker o cal en hornos de otro tipo	Con una capacidad de producción de 50 toneladas por día
d)	Instalaciones para la obtención de amianto y la fabricación de productos a base de amianto	*



DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
C/ Lealtad, nº 24
39002-Santander

Nº	Actividad	Umbral de capacidad
e)	Instalaciones para la fabricación de vidrio, incluida la fibra de vidrio	Con una capacidad de fusión de 20 toneladas por día
f)	Instalaciones para la fusión de materias minerales, incluida la fabricación de fibras minerales	Con una capacidad de fusión de 20 toneladas por día
g)	Instalaciones para la fabricación de productos cerámicos mediante horneado, en particular de tejas, ladrillos, ladrillos refractarios, azulejos, gres cerámico o porcelana	Con una capacidad de producción de 75 toneladas por día, o una capacidad de horneado de 4 m ³ y una densidad de carga por horno de 300 kg/m ³
4.	Industria química	
a)	Instalaciones químicas para la fabricación a escala industrial de productos químicos orgánicos de base, como: <ul style="list-style-type: none"> i) Hidrocarburos simples (lineales o cíclicos, saturados o insaturados, alifáticos o aromáticos) ii) Hidrocarburos oxigenados, como alcoholes, aldehídos, cetonas, ácidos carboxílicos, ésteres, acetatos, éteres, peróxidos y resinas epoxidas iii) Hidrocarburos sulfurados iv) Hidrocarburos nitrogenados, como aminas, amidas, compuestos nitrosos, nítricos o nitrados, nitrilos, cianatos e isocianatos v) Hidrocarburos fosforados vi) Hidrocarburos halogenados vii) Compuestos organometálicos viii) Materias plásticas de base (polímeros, fibras sintéticas y fibras a base de celulosa) ix) Cauchos sintéticos x) Colorantes y pigmentos xi) Tensioactivos y agentes de superficie 	*
b)	Instalaciones químicas para la fabricación a escala industrial de productos químicos inorgánicos de base, como: <ul style="list-style-type: none"> i) Gases, como amoníaco, cloro o cloruro de hidrógeno, flúor o fluoruro de hidrógeno, óxidos de carbono, compuestos azufrados, óxidos de nitrógeno, hidrógeno, dióxido de azufre y dicloruro de carbonilo ii) Ácidos, como ácido crómico, ácido fluorhídrico, ácido fosfórico, ácido nítrico, ácido clorhídrico, ácido sulfúrico, ácido sulfúrico fumante y ácidos sulfuros iii) Bases, como hidróxido de amonio, hidróxido potásico e hidróxido sódico iv) Sales, como cloruro de amonio, clorato potásico, carbonato potásico, carbonato sódico, perborato y nitrato de plata v) No metales, óxidos metálicos u otros compuestos inorgánicos, como carburo de calcio, silicio y carburo de silicio 	*



DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
C/ Lealtad, nº 24
39002-Santander

Nº	Actividad	Umbral de capacidad
c)	Instalaciones químicas para la fabricación a escala industrial de fertilizantes a base de fósforo, nitrógeno o potasio (fertilizantes simples o compuestos)	*
d)	Instalaciones químicas para la fabricación a escala industrial de productos fitosanitarios y biocidas de base	*
e)	Instalaciones que utilicen un procedimiento químico o biológico para la fabricación a escala industrial de productos farmacéuticos de base	*
f)	Instalaciones para la fabricación a escala industrial de explosivos y productos pirotécnicos	*
5.	Gestión de residuos y aguas residuales	
a)	Instalaciones para la recuperación o eliminación de residuos peligrosos	Que reciban 10 toneladas por día
b)	Instalaciones para la incineración de residuos no peligrosos incluidos en el ámbito de aplicación de la Directiva 2000/76/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de diciembre de 2000, relativa a la incineración de residuos (*)	Con una capacidad de 3 toneladas por hora
c)	Instalaciones para la eliminación de residuos no peligrosos	Con una capacidad de 50 toneladas por día
d)	Vertederos [con exclusión de los vertederos de residuos inertes, de los clausurados definitivamente antes del 16.7.2001 y de aquellos cuya fase de mantenimiento posterior al cierre, exigida por las autoridades competentes con arreglo al artículo 13 de la Directiva 1999/31/CE del Consejo, de 26 de abril de 1999, relativa al vertido de residuos (*) haya expirado]	Que reciban 10 toneladas por día o tengan una capacidad total de 25 000 toneladas
e)	Instalaciones para la eliminación o reciclaje de canales y residuos animales	Con una capacidad de tratamiento de 10 toneladas por día
f)	Instalaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas	Con una capacidad de 100 000 equivalentes-habitante
g)	Instalaciones industriales independientes de tratamiento de aguas residuales derivadas de una o varias actividades del presente anexo	Con una capacidad del 0000 m ³ por día (*)
6.	Fabricación y transformación de papel y madera	
a)	Plantas industriales para la fabricación de pasta de papel a partir de madera o de otras materias fibrosas	*
b)	Plantas industriales para la fabricación de papel y cartón y otros productos básicos de la madera (como madera aglomerada, cartón comprimido y madera contrachapada)	Con una capacidad de producción de 20 toneladas por día
c)	Plantas industriales para la conservación de madera y productos derivados con sustancias químicas	Con una capacidad de producción de 50 m ³ por día
7.	Ganadería y acuicultura intensiva	
a)	Instalaciones de cría intensiva de aves de corral o ganado porcino	i) Con plazas para 40 000 aves ii) Con plazas para 2 000 cerdos de producción (de más de 30 kg) iii) Con plazas para 750 cerdas
b)	Acuicultura intensiva	Con una capacidad de producción de 1 000 toneladas de peces y crustáceos por año



DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
C/ Lealtad, nº 24
39002-Santander

Nº	Actividad	Umbral de capacidad
8.	Productos de origen animal y vegetal de la industria alimentaria y de las bebidas	
a)	Mataderos	Con una capacidad de producción de canales toneladas por día
b)	Tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios y bebidas a partir de: i) Materias primas animales (distintas de la leche) ii) Materias primas vegetales	Con una capacidad de producción de productos ac de 7.5 toneladas por día Con una capacidad de producción de productos ac
c)	Tratamiento y transformación de leche	Cuando la cantidad de leche recibida sea de 200 ton por día (valor medio anual)
9.	Otras actividades	
a)	Instalaciones para pretratamiento (operaciones de lavado, blanqueo o mercerización) o tinte de fibras o productos textiles	Con una capacidad de tratamiento de 10 ton por día
b)	Instalaciones para curtido de cueros y pieles	Con una capacidad de tratamiento de 12 ton de productos acabados por día
c)	Instalaciones para tratamiento de superficie de materiales, objetos o productos con utilización de solventes orgánicos, en particular para aprestarlos, estamparlos, revestirlos, desgrasarlos, impermeabilizarlos, pegarlos, enlazarlos, limpiarlos o impregnarlos	Con una capacidad de consumo de 150 kg por hora toneladas por año
d)	Instalaciones para la fabricación de carbono (carbón sintetizado) o electrografito por combustión o grafitación	*
e)	Instalaciones destinadas a la construcción, pintura o decapado de buques	Con una capacidad para buques de 100 m de eslora

(1) Un asterisco (*) indica que no se aplica ningún umbral de capacidad (todos los complejos están sujetos a notificación).

(2) DOL 332 de 28.12.2000, p. 91.

(3) DO L 182 de 16.7.1999, p. 1. Directiva modificada por el Reglamento (CE) nº 1882/2003.

(4) El umbral de capacidad se revisará a más tardar en 2010 a la luz de los resultados del primer ciclo de notificación.